

Decreto N° 1193 M.G.J.O.S.P.

Paraná, 29 de marzo de 1989.

VISTO:

La gestión promovida por la Dirección Instituidos Sociales, por la que interesa el encuadramiento del Nivel de liquidación de horas cátedras, a los docentes de la distintas carreras y/o cursos que se desarrollan en dependencias de dicha Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que para realizar cursos en la Escuela Superior se necesita ser Oficial de Policía de la Provincia;

Que para ingresar a la carrera de Oficiales – tres años de duración – es requisito primordial tener título secundario;

Que obra opinión del Departamento Auditoria Interna y Control de Gestión del Consejo General de Educación de la Provincia;

Que dependientes de la Dirección de Institutos Policiales, funcionan simultáneamente las Escuelas de “Cadetes Doctor Salvador Maciá”, de Agentes “Coronel Pedro Melitón González”, de Suboficiales y la escuela Superior donde se dictan cursos para Oficiales Principales y para Comisarios Principales;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: A los fines de liquidación de haberes para docentes de las Carreras que se dictan en la Escuela de cadetes, Doctor Salvador Maciá y en la Escuela Superior de la Dirección de Institutos Policiales, considérase dentro del Nivel Terciario y dentro del Nivel Medio a los profesores que dictan cátedras en la carreras de Agentes y Suboficiales.

Artículo 2º: Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia – Dirección Logística – a practicar las liquidaciones conforme lo establecido en el artículo precedente a partir del 1º de enero de 1989.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Servicios Públicos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese con copia del presente decreto, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus efectos y oportunamente archívese.

Jorge BUSTI
Hernán ORDUNA